

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

N° int.: 2476833

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 86.170

SANTIAGO, 15/12/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Wily Yhon SIHUINCHO MONZON nacido el 27/02/1996 en Peru, pasaporte ordinario 3391860; Nayely Veronica SIHUINCHO MONZON nacida el 05/07/2001 en Peru, pasaporte ordinario 4910482; Luz Nicoll SIHUINCHO MONZON nacida el 29/10/1998 en Peru, pasaporte ordinario 4898779; y Gabriela Helen HERRERA MONZON nacida el 25/07/1993 en Peru, pasaporte ordinario 4511692, todos de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros Wily Yhon SIHUINCHO MONZON de nacionalidad PERUANA, a sus hermanas Luz Nicoll SIHUINCHO MONZON de nacionalidad PERUANA, Nayely Veronica SIHUINCHO MONZON de nacionalidad PERUANA y su hermanastra Gabriela Helen HERRERA MONZON de nacionalidad PERUANA, una multa total en dinero de \$53.256 (cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y seis pesos), por residencia ilegal.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior


M^o Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Público

CGDH/MCPR/mca
[9501-7] 15/12/2010
correl: 18.296

Distribución:
- Investigaciones
- DEM